



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE HELICONIA  
Nit. 890 982 494 – 7

### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE HELICONIA– ANTIOQUIA.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INVERSIONES COLUSA S.A.S 901037847-1</b> representada legalmente por <b>CAMILO ALZATE CALDERON</b> con <b>C.C. No. 1.007.309.746</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
<b>ETAPA - FASE</b>	CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO
<b>SUSTENTO JURIDICO</b>	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	DOTACION
<b>OBJETO</b>	<b>“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HELICONIA – ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA Y TECNOLÓGICA, ORIENTADA A MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL, LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.”</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	El término de ejecución contractual será de un (01) mes a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II,
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA DIECISÉIS (\$128.804.283,16)
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009
<b>NUMERO CDP</b>	354 del 26 de mayo de 2026



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

<b>SUPERVISIÓN</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
--------------------	---

Entre los suscritos a saber: **DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.637.510 de Itagüí -Antioquia obrando en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA** mediante **Decreto No. 056 del 09 de junio de 2026**, debidamente facultada para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, Acuerdo Municipal 002 del 29 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte: **INVERSIONES COLUSA S.A.S 901037847-1** representada legalmente por **CAMILO ALZATE CALDERON identificado con c.c No. C.C. No. 1.007.309.746, teniendo presente:** **A)** El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” **B)** En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **C)** Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **D)** Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **E)** El Municipio de Heliconia, Antioquia como Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. **F)** La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.” **G)** Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Heliconia, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el fortalecimiento y normal operación de la entidad, en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Programa de gobierno **HELICONIA-TERRITORIO DE TODOS 2024-2027**. **H)** Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo les ha sido otorgada la administración de



## MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su operación y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecido en la Ley. I) A efectos de propender por la buena operación de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas, en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. J) Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal. K) La administración municipal, está dividida en secretarías y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad. L) El Municipio de Heliconia – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como el fortalecimiento institucional de sus dependencias administrativas, con el propósito de servir a la comunidad de manera eficiente, oportuna y con calidad. M) En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal, en cabeza del alcalde y sus dependencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos y administrativos. N) En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal, en cabeza del alcalde y sus dependencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos y administrativos. Ñ) Actualmente, la Administración Municipal presenta deficiencias en la dotación de mobiliario y equipos tecnológicos, evidenciándose limitaciones en elementos esenciales como computadores, impresoras, escáneres, escritorios, sillas ergonómicas y otros enseres necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas. Esta situación impacta directamente la eficiencia institucional, la gestión documental, la atención al ciudadano y el cumplimiento de los procesos internos. La adquisición, instalación y puesta en operación de estos elementos permitirá: Mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, garantizando espacios de trabajo adecuados, seguros y ergonómicos, Optimizar los procesos administrativos mediante el uso de herramientas tecnológicas actualizadas, Fortalecer la atención al ciudadano, brindando un servicio más ágil, eficiente y oportuno, Garantizar la correcta gestión documental y el manejo de la información institucional, Incrementar la capacidad operativa de las distintas dependencias de la Administración Municipal. Por estas y otras razones las partes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE DOTACION** previa observancia y aplicación de estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para lo cual se pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HELICONIA – ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA Y TECNOLÓGICA, ORIENTADA A MEJORAR LA**



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

**EFICIENCIA INSTITUCIONAL, LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.”, CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA DIECISÉIS (\$128.804.283,16) IVA incluido, al igual que los impuestos y tasas nacionales y municipales, a los que haya lugar **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** Se realizará un único pago en proporción a los servicios y suministros efectivamente entregados conforme a la necesidad y según la ficha técnica, previa presentación de las facturas, la confirmación de la entrega del suministro, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. El contratista acepta con la suscripción del presente contrato todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. El pago se realizará mediante transferencia como lo establece la normativa vigente a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. Para efectos del último pago se debe suscribir el Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de HELICONIA - Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como al ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de ejecución contractual será de un (01) mes a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para realizar el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal 354 del 26 de mayo de 2026. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA que se rige por el Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley 80/93 y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá suministrar e instalar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
------	-------------	----------



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

1	<p>EQUIPO DE COMUTO TODO EN UNO Tipo de Equipo: Computador Todo en Uno (All-in-One) procesador: Intel Core i5 de 12<sup>a</sup> generacion Memoria RAM: 16 GB DDR4 Almacenamiento: unidad de estado solido 512 GB SSD Pantalla: 23.8 pulgadas Sistema Operativo: Windows 11 PRO de 64 bits. Licencia Original tipo OEM, preinstalada y activada de fábrica Suite de Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (Pro) - Licenciamiento Perpetuo Se debe hacer entrega de la clave de producto Conectividad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2 o superior, Puerto Ethernet Gigabit RJ-45. Puertos: Mínimo 4 puertos USB (al menos dos USB 3.2), 1 salida HDMI. Periféricos: Teclado y Mouse. Cámara y Audio: Cámara web integrada micrófono y parlantes internos. Garantía: un año</p>	11
2	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO (TORRE CON MONITOR INDEPENDIENTE) Procesador: Intel Core i5 de 13<sup>a</sup> Generación (Mínimo 10 núcleos). Memoria RAM: 16 GB DDR4 a 3200 MHz. Almacenamiento: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 GB M.2 NVMe. Tarjeta de Video: Dedicada NVIDIA GeForce GTX 1650 (4GB) o RTX 3050 (6GB). Monitor: Pantalla de 27 pulgadas Full HD (1920 x 1080). Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits . Licencia Original tipo OEM, preinstalada y activada de fábrica Suite de Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (Pro) - Licenciamiento Perpetuo Se debe hacer entrega de la</p>	1



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

	clave de producto Garantía: Un (1) año.	
3	ESCÁNER DE RED PROFESIONAL (EPSON DS-730N) O SU EQUIVALENTE Tipo de Escáner: Escáner de documentos a color de alimentación vertical (hojas), dúplex automático de un solo paso Conectividad de Red Obligatoria: Interfaz Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbps integrada. Velocidad de Escaneo: Mínimo 40 ppm / 80 ipm (páginas por minuto / imágenes por minuto) a 300 dpi. Capacidad del Alimentador (ADF): Mínimo 100 hojas Interfaz de Usuario: Pantalla LCD a color con botones de navegación para selección de destino Ciclo Diario de Trabajo: Mínimo 4.500 a 5.000 páginas diarias. Resolución Óptica: 600 dpi. Funciones de Seguridad: Protección del papel mediante sensores ultrasónicos Compatibilidad de Drivers: TWAIN, ISIS y WIA Formatos de salida: PDF con capacidad de búsqueda (OCR), JPEG, TIFF, Multi-TIFF. Garantía: 1 año de garantía	1



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

4	<p>DISCO ESTADO SÓLIDO EXTERNO (SSD) DE ALTA RESISTENCIA Samsung T7 Shield O SU EQUIVALENTE Capacidad: 1 Terabyte (1TB). Tecnología de Almacenamiento: Estado Sólido (SSD) con tecnología 3D NAND Resistencia Física: Certificación Anti-golpes y Anti-caídas (Debe contar con carcasa de silicona o material de alta resistencia para absorción de impactos. Interfaz de Conexión: USB 3.2 Gen 2 (Compatible con USB 3.0 y USB 2.0). Conector tipo USB-C (Cable incluido) Velocidad de Transferencia: Mínimo 520 MB/s de lectura y 460 MB/s de escritura. Compatibilidad: Plug &amp; Play para Windows 10, 11 y Linux. Garantía: Mínimo 1 un año de garantía.</p>	4
5	<p>UPS Interactiva de 1000VA (CDP R-UPR1008) O SU EQUIVALENTE Capacidad de Potencia: 1000 VA / 500 Watts. Tipo de UPS: Interactiva (con regulador de voltaje integrado). Rango de Voltaje de Entrada: 80V - 147V CA (Ajuste automático para proteger contra bajones de energía). Número de Tomas: Mínimo 8 tomas de salida NEMA 5-15R: 4 tomas con respaldo de batería y supresión de picos. 4 tomas solo con supresión de picos (para periféricos). Tiempo de Transferencia: Menos de 6 milisegundos. Protección de Sobrecarga: Breaker térmico de protección contra cortocircuitos y sobrecargas. Indicadores Visuales: LED frontal para indicar estado de (Encendido / En modo batería / Falla). Alarma Sonora: Avisos audibles para modo batería, batería baja y sobrecarga. Batería: Plomo-ácido, sellada y libre de mantenimiento. Garantía: Mínimo 1 un año</p>	10



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

6	<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EMPRESARIAL (EPSON L6490) O SU EQUIVALENTE Funciones: Multifuncional 4 en 1 (Impresora, Copiadora, Escáner, Fax). Tecnología de Impresión: Inyección de tinta PrecisionCore de 4 colores (CMYK) con tinta negra pigmentada. Conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct.- Puerto Ethernet (Red).-USB de alta velocidad. Alimentador Automático (ADF): Capacidad para 35 hojas.. Velocidad de Impresión (ISO): Mínimo 17 ppm en negro y 9.5 ppm a color. Impresión Automática a Doble Cara (Dúplex Pantalla de Control: Pantalla táctil a color de 2.4 pulgadas para fácil operación. Capacidad de Papel: Bandeja frontal de 250 hojas (Casi media resma de papel de una vez). Garantía: Mínimo 1 un año</p>	8
7	<p>DRON DJI MINI 4K FLY MORE COMBO O SU EQUIVALENTE Debe incluir Baterías Inteligentes: Un total de 3 baterías Centro de Carga Bidireccional: Permite cargar las 3 baterías en secuencia automáticamente. Hélices de Repuesto: 3 pares adicionales. Protector de Gimbal: Para transporte seguro de la cámara. Bolso de Hombro: Maletín de transporte original DJI Control Remoto: DJI RC-N1C con soporte para smartphone. Cables: Juego completo de cables para conexión de diferentes tipos de celulares (USB-C, Lightning, Micro-USB). Garantía: Mínimo 1 un año</p>	1



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

8	<p>DISPOSITIVO GPS GARMIN GPSMAP 67 O SU EQUIVALENTE</p> <p>Pantalla: Color de 3 pulgadas con resolución de 240 x 400 píxeles.</p> <p>Tecnología de Posicionamiento: Multi-banda (GNSS): Acceso a múltiples frecuencias de satélite para una mejor precisión en entornos difíciles (cañones, bosques densos o zonas con mucha montaña).</p> <p>Constelaciones compatibles: GPS, GLONASS, Galileo, QZSS e IRNSS.</p> <p>Sensores ABC: Altimetro barométrico (para datos de elevación precisos).</p> <p>Barómetro (para monitorear cambios de clima).</p> <p>Brújula electrónica de 3 ejes con compensación de inclinación.</p> <p>Duración de la Batería:Hasta 180 horas en modo seguimiento estándar.</p> <p>Hasta 840 horas en modo expedición (ideal si los técnicos están varios días en veredas sin luz).</p> <p>Resistencia y Durabilidad:Certificación MIL-STD-810: Estándar militar de EE. UU. frente a choque térmico, agua y vibración.</p> <p>Grado de resistencia al agua IPX7 (soporta inmersión accidental).</p> <p>Mapas y Memoria:Mapas TopoActive preinstalados de la región.</p> <p>Memoria interna de 16 GB (expandible con tarjeta microSD).</p> <p>Soporte para imágenes satelitales directas al dispositivo.</p> <p>Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth y ANT+ para sincronizar datos con el celular o sensores externos.</p> <p>Linterna LED integrada con función de señal de socorro (SOS).</p> <p>Garantía: Mínimo 1 un año</p>	1
---	---	---



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

9	<p>IMPRESORA DE ETIQUETAS TÉRMICA Tipo de impresión: Térmica directa (no usa tinta ni tóner). Resolución: 203 dpi. Velocidad de impresión: hasta 152 mm/segundo. Ancho máximo de impresión: 108 mm (4.25 pulgadas). Tamaño de etiquetas: 25.4 mm – 115 mm. Tipos de etiquetas: continuo, gap, marca negra y papel plegado. Conectividad: USB (estándar) Opcional: Wi-Fi, Bluetooth o serial. Memoria: 8 MB Flash + 8 MB SDRAM (expandible). Compatibilidad: Windows,</p>	1
---	--	---

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p><b>Escritorio rectangular Ejecutivo de Vidrio templado estructura en metal</b> Superficie: Vidrio templado de 8 mm (tempered glass) color (Negro o Pavonado). Medidas: 1.50 metro (Largo) x 70 centímetros de (ancho) x 75 centímetro de (Alto). Estructura: Tubería de acero con pintura electrostática negra y niveladores de rosca. Almacenamiento: Pedestal derecho de 3 gavetas (2 lapiceras + 1 de archivo oficio) en madera laminada negra Sujeción: Sistema dual de chupas de succión y tornillos pasantes con protección de caucho. niveladores de piso de garantía de un año</p>	6



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

2	<p><b>Escritorio de vidrio templado en L con retorno a la derecha.</b></p> <p>Superficie: Vidrio templado de 10 mm de espesor (tempered glass), color negro pavonado , con cantos pulidos brillantes.</p> <p>Dimensiones:Escritorio Principal: 140 cm (largo) x 60 cm (fondo). Ala Lateral: 100 cm (largo) x 50 cm (fondo).</p> <p>Estructura: Marco metálico en acero Calibre 18 con acabado en pintura electrostática (color negro).</p> <p>Módulo de Almacenamiento Distribución: 2 gavetas de servicio + 1 gaveta de archivo.</p> <p>Accesorios Incluidos: Correderas telescópicas de extensión total, cerradura centralizada y niveladores de piso para ajuste de altura.</p> <p>garantía de un año</p>	10
4	<p><b>SILLA ERGONÓMICA EJECUTIVA (CAPACIDAD 120 KG)</b></p> <p>1. Sistema de Elevación y Soporte</p> <p>Cilindro Neumático: Pistón de gas Clase 4 (Certificado para soportar hasta 120 kg de carga constante y alto tráfico).</p> <p>Base (Estrella): De 5 puntas en Aluminio pulido o Nylon reforzado de alta resistencia, con un diámetro mínimo de 64 cm para garantizar estabilidad total.</p> <p>Ruedas: Ruedas dobles de 60 mm con recubrimiento en poliuretano (especiales para no rayar el piso y deslizamiento silencioso bajo carga).</p> <p>2. Estructura y Ergonomía</p> <p>Espaldar: Marco de polipropileno con malla (mesh) negra de alta resistencia y antisudorífica. Incluye soporte lumbar ajustable en altura para adaptación ergonómica.</p> <p>Asiento: Espuma inyectada de alta densidad (mínimo 45 kg/m<sup>3</sup>) que garantiza que no se deforme con el uso.</p> <p>Tapizada en tela tipo paño de alto tráfico color negro.</p> <p>Cabecero: Ajustable en altura y ángulo, diseñado para descanso cervical.</p>	3



**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA  
S.A.S 1000-10-02-084-2026**

	<p>Brazos: Ajustables en altura con terminación en polipropileno suave para apoyo de antebrazos.</p> <p>3. Mecanismo de Ajuste</p> <p>Mecanismo: Sistema Basculante o Syncro con regulador de tensión de acuerdo al peso del usuario y palanca de bloqueo de inclinación.</p> <p>Elevación: Ajuste neumático de altura mediante palanca de fácil acceso. garantía de un año</p>	
5	<p>SOFA EN L para oficina (sala de espera) Dimensiones generales: Longitudes entre 230 cm y 300 cm (lado largo) y entre 50 cm y 210 cm (lado corto o chaise longue). Profundidad estándar de 85 cm a cm y altura de 80 cm.</p> <p>Estructura: Fabricada en madera maciza (como pino o sajo) inmunizada y seca para evitar plagas y humedades.</p> <p>Sistema de suspensión: Cinchas elásticas de alta resistencia o resortes tipo zigzag para mayor soporte y durabilidad.</p> <p>Relleno: Espuma de poliuretano de alta densidad (usualmente entre y en asientos, combinada con fibras siliconadas o plumón en espaldas para mayor suavidad.</p>	1



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

	Tapicería: Telas de alto desempeño (microfibra, lino, felpa) con tratamientos antifluidos o pet-friendly para facilitar su limpieza.  Componentes adicionales: Módulo con función reclinable, sistema de cama auxiliar extraíble o espacio de almacenamiento tipo baúl interno	
6	Ventilador de Torre Con Control Remoto 3 Velocidades Negro 32.3 Pulgadas	5

**ADEMAS EL CONTRATISTA TAMBIEN SE OBLIGA A : OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando el suministro de la dotación en óptimas condiciones y con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales y en el formulario de cantidades.2.Efectuar la entrega de los elementos en el lugar y fecha que indique el Supervisor del contrato.3.Garantizar la cantidad y calidad suficientes para el aprovisionamiento requerido por el Municipio de HELICONIA, en los sitios y tiempos de intervención establecidos.4.Realizar las entregas en el plazo solicitado por la Administración Municipal, asegurando disponibilidad inmediata.5.Entregar junto con los suministros la factura, la relación de cumplidos y los recibos correspondientes, conforme a las entregas realizadas.6.Verificar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas y exigidas en el proceso contractual.7.Atender en debida forma los reclamos presentados por el Municipio de HELICONIA o por el Supervisor del contrato, adoptando de manera inmediata las medidas correctivas.8.Responder por la calidad de los bienes suministrados, efectuando el reemplazo inmediato en caso de defectos de fabricación, estado o incumplimiento de lo ofertado.9.Ejecutar las entregas observando todas las medidas de seguridad necesarias, asumiendo los riesgos y perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.10.Garantizar las acciones correctivas a los suministros entregados, de acuerdo con las observaciones del Supervisor del contrato.11.Facilitar la labor de supervisión, atendiendo y respondiendo oportunamente los requerimientos u observaciones que se formulen.12.Reportar la información relacionada con la ejecución contractual cuando sea requerida por el Municipio o el Supervisor, adicional a los informes periódicos que deban presentarse.13.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, tributos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución y liquidación del contrato.14.Comunicar oportunamente al Municipio cualquier circunstancia política,



## MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la ejecución contractual. **15.** Desplazarse al Municipio de HELICONIA para la instalación y demás servicios, cuando así lo requiera la Administración Municipal. **16.** Todas las demás obligaciones que el Municipio de HELICONIA asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada para todos los efectos forma parte integral del contrato. **2.** Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. **4.** Suscribir documentos del proceso de contratación necesarios. **5.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **6.** El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **7.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **8.** Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. **9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. **10.** Cumplir con los requisitos determinados por el Ministerio de Transporte para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio. **11.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES MUNICIPIO DE HELICONIA:** **a)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **b)** Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario. **c)** Recibir los bienes objeto del contrato. **d)** Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos. Podrán designarse varias supervisiones con ocasión del origen y finalidad de los recursos. **e)** Mediante la o las supervisiones designadas, deberá controlarse en la ejecución del contrato, que el gasto del mismo se efectúe dentro del marco del origen y finalidad de los recursos, bajo el entendido de que el contrato unifica finalidades y recursos de diferentes dependencias. **f)** Realizar el pago del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 26 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de



### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	EN VALOR	EN TIEMPO		
<b>Cumplimiento del contrato</b>	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante
<b>Calidad del bien</b>	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a Satisfacción	Contratista	Entidad contratante
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Teniendo en cuenta las actividades del contrato, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la república de Colombia, sin embargo, para efectos comunicacionales, rendición de informes y el desarrollo de las actuaciones administrativas y operativas relacionadas con la ejecución del contrato, se estipulará como domicilio para la ejecución del contrato el Municipio de Heliconia, Antioquia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE HELICONIA  
Nit. 890 982 494 – 7

### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE DOTACION ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA E INVERSIONES COLUSA S.A.S 1000-10-02-084-2026

no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Heliconia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

  
**DANIEL VELEZ SANCHEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION  
ADMINISTRATIVA  
CONTRATANTE

  
**CAMILO ALZATE CALDERON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II